

# IMPACTOS TRIBUTARIOS EN FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS MINEROS

Septiembre 2015



Building a better  
working world

# Agenda

---

- ▶ **Financiamiento con recursos propios**
  - ▶ Deuda vs. Capital
  
- ▶ **Financiamiento de terceros**
  - ▶ **Fase de Exploración**
    - ▶ Comentarios sobre préstamos y capital en bolsa
    - ▶ *Joint Ventures* y Opciones
  
  - ▶ **Fase de Desarrollo y Construcción y Explotación**
    - ▶ *Project Financing*
    - ▶ *Avío / Net Smelting Return*
    - ▶ *Metal Streaming*

# Financiamiento con recursos propios:

oportunidad de elegir lo tributariamente más eficiente

---

## Deuda

- ▶ Intereses son gasto para deudor
- ▶ Intereses tributan con 4% - 35%
- ▶ Deuda no afecta a P. Municipal
- ▶ Devolución de Principal no se imputa a utilidades tributables
- ▶ Deuda afecta a Impuesto de Timbres y Estampillas

## Capital

- ▶ Dividendos no son gasto
- ▶ Dividendos tributan con 35% / 44,45%
- ▶ Capital sí afecto a P. Municipal
- ▶ Devolución de Capital sí se imputa a utilidades tributables
- ▶ Capital no afecto a Impuesto de Timbres y Estampillas

# Financiamiento con recursos propios:

## oportunidad de elegir: un ejemplo (muy) simple

DEUDA	
Ingresos	10.000
Costos / Gastos	(6.000)
Intereses	(1.000)
RLI	3.000
Imp. Renta Dividendos 35%	(1.050)
Imp. Retención Intereses 4%	(40)
<b>▶ Total a remesar</b>	<b><u>2.910</u></b>
▶ Dividendos	1.950
▶ Intereses	960

\*No evaluados impuestos de TyE (0,4%) y PM (5/000)

CAPITAL	
Ingresos	10.000
Costos / Gastos	(6.000)
Intereses	0
RLI	4.000
Imp. Renta Dividendos 35%	(1.400)
Imp. Retención Intereses 4%	(0)
<b>▶ Total a remesar</b>	<b><u>2.600</u></b>
▶ Dividendos	2.600
▶ Intereses	0

# Financiamiento de Terceros Durante la Exploración

---

## ▶ Escasez de financiamiento tradicional

- ▶ Los préstamos son (muy) escasos y no hay aún prácticamente presencia en bolsa para explorar
- ▶ En Chile no hay incentivos tributarios durante la exploración (eg. recuperaciones de IVA; deducción de gastos por exploración; exenciones a ganancia de capital, etc.)

## ▶ Se recurre a los *Joint Ventures / Opciones*

### ▶ Partes:

- ▶ compañía junior sin recursos con concesión potencialmente atractiva
- ▶ gran minera con caja y necesidad de incrementar recursos y reservas

### ▶ Ventajas:

- ▶ validación del proyecto; accesos a financiamiento, tecnología y mercado;

### ▶ Desventajas:

- ▶ dilución de propiedad; cede control de proyecto a otro con distintos tiempos e interese a veces contradictorios;

### ▶ Pactos esenciales:

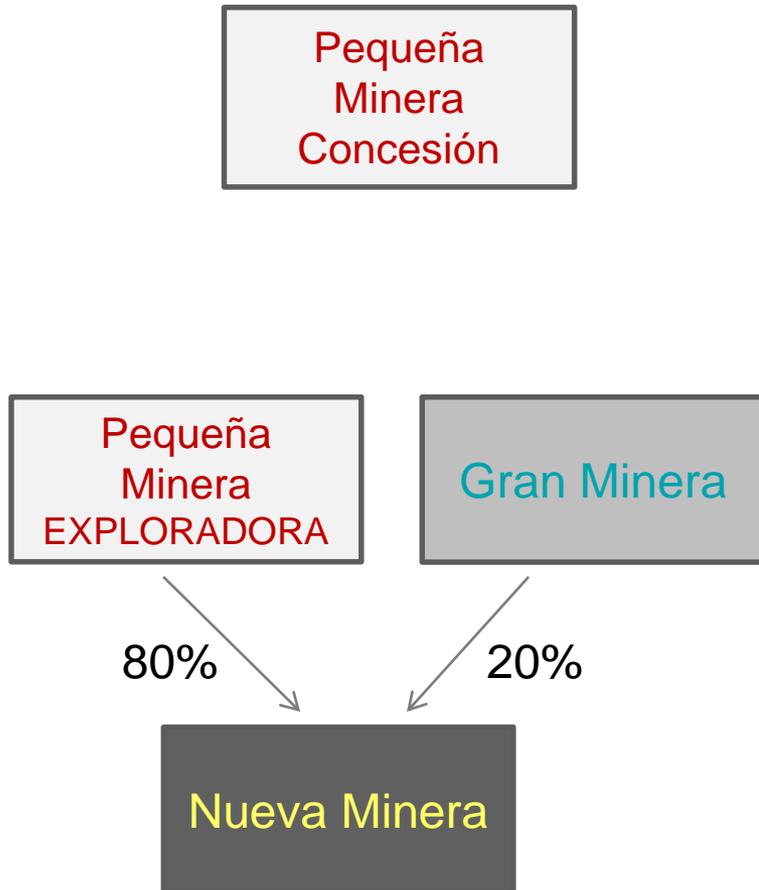
- ▶ términos del “earn in”; determinación de la campaña de exploración y sus tiempos; términos de financiamiento del proyecto; protección de los intereses minoritarios; decisión de desarrollo de proyecto

# Financiamiento de Terceros Durante la Exploración

---

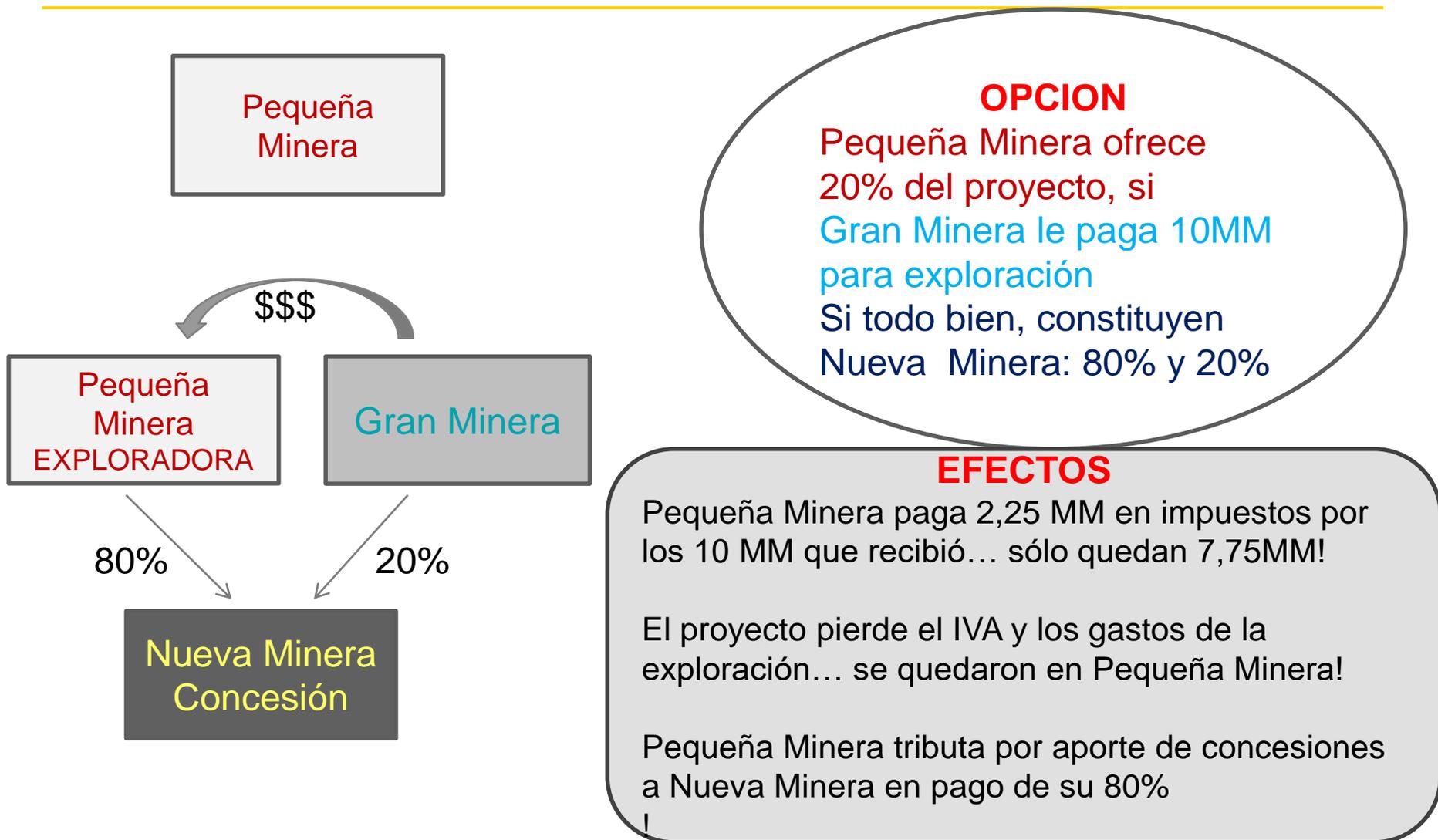
- ▶ El “JV” se estructura vía las “opciones”, por la cual una parte tiene derecho a adquirir un proyecto minero si cumple un plazo o condición.
- ▶ Esa condición es normalmente la ejecución de una determinada campaña de exploración.
- ▶ Mal implementada jurídicamente puede tener consecuencias tributarias indeseadas.
- ▶ **Veamos un ejemplo... pequeña minera tiene concesión minera y ofrece 20% del proyecto a gran minera cambio del financiamiento de la campaña de exploración...**

# Implementación que termina en una mala historia....

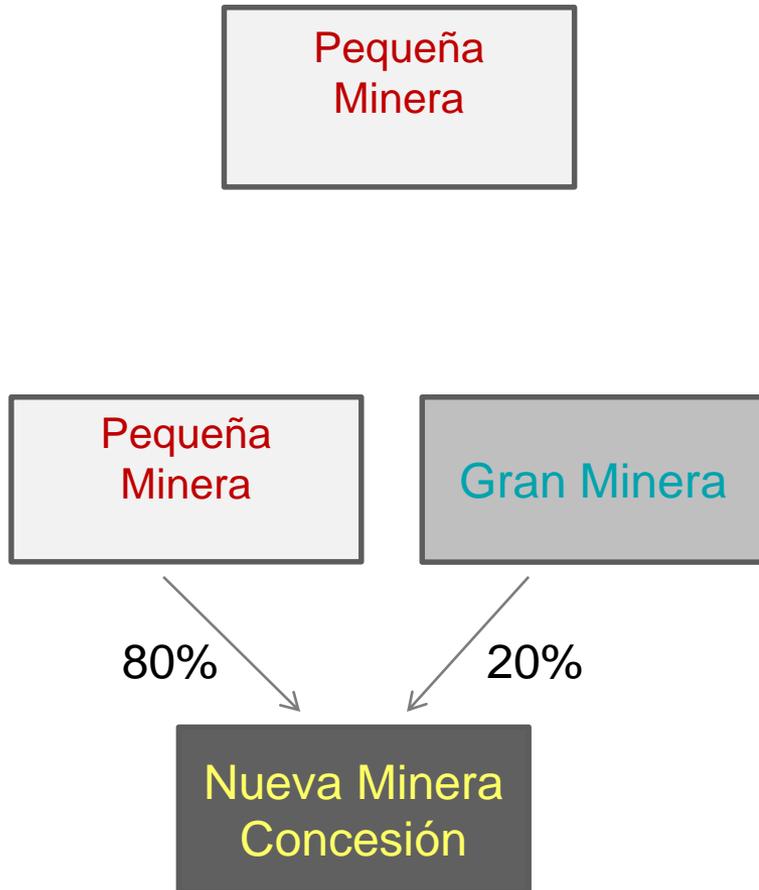


**OPCION**  
Pequeña Minera ofrece 20% del proyecto, si Gran Minera le paga 10MM para exploración  
Si todo bien, constituyen Nueva Minera: 80% y 20%

# Implementación que termina en una mala historia....



# Implementación que termina en una buena historia....



## OPCION

Al inicio Pequeña Minera aporta Concesiones a Nueva Minera  
Gran Minera presta a Nueva Minera 10MM para exploración  
Si todo bien, Gran Minera capitaliza el préstamo por 20% de Nueva Minera

## (Una posible) Implementación que termina en una buena historia....



# Financiamiento de Terceros

## Durante Desarrollo y Explotación: “*Project Financing*”

Préstamo otorgado por bancos para el desarrollo del proyecto minero. Forma común de financiamiento de proyectos mineros en Chile. Acreedor goza de muchas garantías y preferencia de pago. Supone un exhaustivo estudio de la viabilidad del proyecto.

### ▶ **Intereses:**

- ▶ Afectos a 4% de tasa de retención (no de 35%)
- ▶ Decisión del contribuyente si intereses previos a la operación son gasto o activo fijo
- ▶ Intereses no son deducibles para IEAM

### ▶ **Otros pagos al exterior asociados al PF:**

- ▶ **Up-front fee:** se paga a los bancos acreedores al comienzo del crédito. Si se calcula en función del principal, es interés (Oficio 897 de 2005, sostiene 4%). Riesgo de 35%.
- ▶ **Commitment fee:** se paga a los bancos acreedores en relación al principal no girado. (Oficio 897 de 2005 sostiene 4%). Riesgo de 35%.
- ▶ **Administrative Agent fee:** se paga al banco por hacer de nexo entre deudor y acreedores (repartir intereses, principal, etc.). Puede calificar de comisión, exenta de impuesto .
- ▶ **Trustee / Collateral Agent fee:** se paga por tener, administrar y ejecutar las garantías. Es un servicio afecto a 35% - 15% - 20% - 0%.
- ▶ **Technical, insurance, environmental, documentation, etc. fee:** se paga a los bancos por cumplir diferentes roles en relación al financiamiento, distinto a su calidad de acreedor. Califica de servicio afecto a 35% - 15% - 20% - 0%
- ▶ **Marketing advisor, independent engineer, etc., fee:** se pagan a distintos asesores en diversas materias, asociados al otorgamiento del crédito. Califican de servicios, afectos a tasas de 35% - 15% -20% -0%

---

# Financiamiento de Terceros

Durante Desarrollo y Explotación: Avío / “net smelting return”

---

- ▶ **Regulado en Código de Minería**
- ▶ Contrato en que una persona (“**Aviador**”) se obliga a **dar o hacer** algo en beneficio de la explotación de una pertenencia para pagarse sólo con sus productos o una cuota de ella.
- ▶ El “**Minero**” es el dueño de la pertenencia.
- ▶ **Financiamiento aleatorio**, por ello el interés o premio no tiene límite.
- ▶ Es **oneroso**, el **Minero** puede pagar con **dinero o en especie** (producto minero o pertenencia) la cantidad invertida por el Aviador más el premio estipulado

# Financiamiento de Terceros

## Durante Desarrollo y Explotación: Avío – efectos tributarios

---

No hay tratamiento establecido en la ley ni en las instrucciones del SII

### RENTA

- ▶ Es fuera financiamiento puro y simple, sólo habrían CxC y CxP...sin efecto en resultado tributario
- ▶ Sin embargo, es **aleatorio**: si la pertenencia no rinde, no hay obligación de restitución
  
- ▶ **Lo que el Aviador da:**
  - ▶ Ingreso tributable para el Minero, porque recibe a todo evento
  - ▶ ... y para Aviador es un gasto deducible? o un activo intangible?
  - ▶ Si es en especie: deberá entregarse a valor de mercado; podrá haber utilidad o pérdida tributable para Aviador
  - ▶ Si es obligación de hacer, habrá que avaluar el beneficio a precios de mercado
  
- ▶ **Lo que el Minero restituye (inversión original más premio/interés):**
  - ▶ Es un gasto para el Minero
  - ▶ ... y un ingreso tributable para el Aviador; todo o sólo por sobre el monto originalmente entregado?
  - ▶ Si Aviador es extranjero, pago afecto a Impuesto Adicional (35% o no afecto si hay tratado)
  - ▶ Si pago es en especie, se usan precios de mercado y habrá utilidad / pérdida tributable para Minero

---

# Financiamiento de Terceros

## Durante Desarrollo y Explotación: Avío – efectos tributarios

---

▶ **IVA**

- ▶ Lo que el Aviador da en especie corporal mueble al Minero o lo que éste restituye en especie corporal mueble al Aviador se afecta con IVA y debe facturarse

▶ **Impuesto Específico de la Industria Minera (IEIM)**

- ▶ Art. 64 ter LIR: lo que Explotador Minero paga por Avío **no** se rebaja como gasto de la RIOM

▶ **Tipo de financiamiento no afecto a Impuesto de Timbres y Estampillas**

# Financiamiento de Terceros

## Durante Desarrollo y Explotación: “*Metal Streaming*”

---

- ▶ Es un contrato, de largo plazo, entre un **Inversionista** y una **Compañía Minera** para la **compraventa de mineral** producido por una o más minas determinadas.
- ▶ El Inversionista hace un **Pago Adelantado** a la Minera a cambio del derecho a comprarle un monto de la producción de la mina a un **precio fijo, significativamente menor al de mercado**.
- ▶ Típicamente versa sobre metales preciosos que son **sub-productos** de la mina (eg., la plata de una mina de oro)
- ▶ La **diferencia entre el precio fijado y el de mercado se descuenta del Pago Adelantado**. Cuando éste queda en cero, el Inversionista sigue pagando el precio fijo.
- ▶ Lo común es que Minera **restituya** al Inversionista la parte del Pago Anticipado que no alcanzó a descontar.
- ▶ Los **intereses** de las partes se mantienen **alineados**, no comprometiendo el control de la operación
- ▶ **No diluye** la propiedad de los accionistas, a diferencia del *Joint Venture*
- ▶ Muy **liviano en garantías**, comparada con la alternativa del *Project Financing*
- ▶ Le da **valor adicional** al proyecto al reconocer un valor al sub-producto
- ▶ Puede reducir el valor del proyecto en caso de venta si sube el precio del sub producto
- ▶ Debe ser **cuidadosamente acordado**, previendo los efectos tributarios, contables y de *rating* crediticio

---

# Financiamiento de Terceros

## Desarrollo y Explotación: “Metal Streaming” – efectos tributarios

Todo depende de quién asuma el **riesgo del descuento total** del Pago Anticipado:

- ▶ Si Minera debe restituir (descontar) hasta reducir a cero el Pago Anticipado, es préstamo:
  - ▶ No hay efectos en resultado por pago inicial a compañía minera; es deuda
  - ▶ Hay sólo compraventas de producto minero con precio fijo menor al de mercado; la diferencia es forma de restituir el Pago Anticipado
  - ▶ Afecto a Impuesto de Timbres y Estampillas
  
- ▶ Si Minera **no** debe restituir (descontar) totalmente el Pago Anticipado, el riesgo es del Inversionista y la Minera incrementó su patrimonio, debiendo tributar por ello.
  - ▶ Se debería comportar como un Avio, / NSR por su carácter aleatorio

\*\* No hay pronunciamiento del SII y cada acuerdo debe ser especialmente analizado



Building a better  
working world

**EY Chile**

**Alicia Domínguez**

*Presidente Riesco 5435, piso 9, Las Condes.*

*Phone: 56 2 2676 1416*